

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00174-00

No se accede a la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial.

Lo anterior por cuanto, tan siquiera se ha superado la etapa de postulación, para con ello poder continuar con el trámite pertinente.

Téngase en cuenta que no se ha surtido en debida forma la notificación al demandado Belisario Huertas, puesto que la notificación que glosa en el PDF28 no está completa, esto es, no consta el citatorio ni el aviso efectivo en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General.

Por consiguiente, se requiere al demandante para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación del demandado Belisario Huertas en debida forma, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría control términos.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
J.R. Juez